

**EX-2020-00308302- -UNC-ME#FCC**

**CÓRDOBA, 01 de marzo de 2021**

**VISTO:**

El EX-2020-00308302- -UNC- donde se solicita la designación interina, y por el término de seis meses, del Lic. Naim Garnica, D.N.I 33.758.650, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, en razón de la licencia de la Prof. Eugenia Roldán.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el pedido de designación es elevado por el Prof. Carlos A. Merlo, Leg. 35.522, en su carácter de Profesor Adjunto en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales y se encuentra fundado en la necesidad de garantizar el normal dictado de la asignatura de que se trata.

Que conforme certificado emitido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, incorporado en Orden 3, la Prof. Roldán gozará de licencia por maternidad desde el 28 de febrero de 2021.

Que el Lic. Naim Garnica reúne los requisitos de idoneidad suficientes para el desempeño del cargo.

Que la Secretaría Académica ha tomado razón de las presentes actuaciones y no ha formulado observaciones.

Que la cobertura de que se trata será afrontada con fondos provenientes del crédito previsto en el art. 4 de la Ord. HCS 2/2011 con un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115).

Lo dispuesto por el Art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

**Por ello, Ad Referéndum del Honorable Consejo Superior;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, interinamente, al Lic. Naim Garnica, D.N.I 33.758.650, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación Simple (Cód. 115) en la asignatura

Epistemología de las Ciencias Sociales correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de marzo de 2021 y por el término de seis (6) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** El Lic. Garnica deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 3°.-**Protocolícese, comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N° : 85**



Mgter. Mariela Lucrecia Perla  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba